



Veintiséis de abril de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00400-00**

I. De la revisión del documento que antecede, encuentra el Despacho que es procedente admitir la renuncia al poder allegada al Despacho por el apoderado JUAN MANUEL PÉREZ USMA, quien venía actuando en calidad de apoderado de la parte accionante.

II. Deviene de lo anterior, precisar que en atención al Derecho de Postulación conforme al Art 73 del C.G.P., y a su vez a voces de la Sentencia STC734-2019 del 31 de enero de 2019, M.P. Dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, será menester que ALEJANDRA ÁLVAREZ OLAYA otorgue nuevo poder, habida cuenta que su representación en la presente *Litis*, en nombre de su menor hijo EMILIANO SÁNCHEZ ÁLVAREZ, habrá de ser asumida por un profesional del derecho que garantice sus intereses, no siendo dable en consecuencia, su actuación en causa propia.

NOTIFIQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341133f2db6d86ddf4ef5f64954c4acebba3380b5501449b934febb8382c2ecf**

Documento generado en 26/04/2023 04:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>